



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 102

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2022, el Diputado Sergio Ortega Rodríguez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se hace un atento y respetuoso exhorto a diversas secretarías, con el objetivo de que se garantice la educación a los niños y niñas jornaleros migrantes que llegan a la Entidad.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad en nuestro País, que en los últimos años, una gran cantidad de trabajadores migrantes se han desplazado de una región a otra, dentro del territorio nacional, para incorporar su mano de obra al trabajo en campos agrícolas, zonas de



pesca o áreas dedicadas a la construcción, en la mayoría de los casos se suma la familia sin ninguna expectativa y en un estado de indefensión y vulnerabilidad, debido a la gran necesidad de oportunidades laborales para la subsistencia familiar.

En México se estima que alrededor de 3 millones de personas se desempeñan como jornaleros y jornaleras en los campos agrícolas. La población jornalera cuenta con una alta proporción de personas Indígenas: 24% habla una lengua indígena, una proporción tres veces superior a la nacional. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en un estudio del 2018, estima que las y los trabajadores agrícolas cuentan con 5.9 años de escolaridad en promedio, más de 3 años por debajo del promedio nacional.¹

Este fenómeno migratorio, trae consigo varias problemáticas internas, pues como fenómeno familiar y social, se hace necesario que los gobiernos en sus tres niveles delinee, promuevan y ejecuten políticas en materia laboral y educativa, promoviendo el respeto a sus derechos humanos y fundamentales, particularmente lo concerniente a la educación para los menores jornaleros.

Es una triste realidad en nuestro País, que la población de jornaleros migrantes va en aumento, los niños jornaleros migrantes es un sector que preocupa de este fenómeno, pues no obstante que la Ley Federal del Trabajo vigente, establece la prohibición para la contratación de niños menores de 14 años, con el fin de protegerlos y garantizar su educación, el trabajo de menores es muy recurrente.

¹https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/SP/COVID/NGOs/Red_Nacional_de_Jornaleros_y_Jornaleras_Agr%C3%ADcolas_-_Mexico.pdf

Al hablar de las niñas y niños que trabajan es importante señalar que existen dos tipos de trabajos que pueden desempeñar, uno es el doméstico y otro el económico; a 2019, en México había 3,269,395 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad que realizan alguna actividad económica; de los cuales 1,755,482 realizan ocupaciones no permitidas y de ellos, 39% son mujeres y 61% son hombres.²

Otro dato preocupante, es el que hace la Secretaría de Educación Pública, al indicar que sólo el 10% de las niñas y niños jornaleros en nuestro País asisten a la escuela.

Es de destacar que los problemas a los que se enfrentan los jornaleros migrantes se dan en torno a tres ejes, el migratorio, laboral y el educativo, problemas que hasta el día de hoy no han sido resueltos, y por consecuencia va en aumento, provocando lo que se conoce como el ciclo de la pobreza, por el cual se transmiten las desigualdades económicas y educativas de manera intergeneracional.

Aún y cuando el derecho a la educación es una garantía de la que gozamos todos los mexicanos, y debiera ser la herramienta eficaz contra la desigualdad, discriminación y desarrollo, lo cierto es que el proceso de migración dentro de nuestro territorio nacional, obedece sin duda a emergencias económicas, sociales y políticas del país, en algunos casos extremos de inseguridad y violencia, que lleva a miles de familias a emigrar a otra entidad, provocando este fenómeno social que impide un desarrollo sostenido, basado en el bienestar social.

A este fenómeno migratorio, que se presenta en todas las regiones del País, se incorporan las familias de los jornaleros, por desgracia sin ninguna

²<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/ninos.aspx?tema=P>



posibilidad de crecimiento y desarrollo, al contrario, se desenvuelven en un estado de indefensión y vulnerabilidad, con alta probabilidad de explotación, trata de personas, hostilidad que muestra una tendencia indeseable de discriminación y una explotación laboral en su propio país.

Aún en contra de lo consignado en nuestra Carta Magna, así como tratados y convenios internacionales signados por nuestro país, las condiciones de los jornaleros en México no es la óptima, y nuestra Entidad por desgracia no escapa a esta dura realidad.

Por lo anterior y a través de este instrumento legislativo, busco ante esta problemática de migración interna como fenómeno familiar, promover el respeto irrestricto a sus derechos humanos y fundamentales, particularmente lo concerniente a la educación para sus hijos.

De acuerdo a la UNICEF cada año, aproximadamente 300 mil niñas y niños en nuestro país abandonan sus comunidades de origen para emigrar con sus familias a otras entidades.

Este dato es alarmante y es necesario implementar las medidas necesarias para que este grupo de hijos e hijas de jornaleros migrantes ingresen a la educación, y con ello se cumpla con los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024, que busca garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.

En Zacatecas, este problema es real y preocupante; la migración de familias completas de jornaleros agrícolas que se establecen principalmente en los municipios de Fresnillo, Calera, Morelos, Pánuco, General Enrique Estrada, Villa de Cos, Jerez, Loreto, Luis Moya, Ojocaliente, Guadalupe, Cañitas de Felipe Pescador, Río Grande, Miguel Auza, Sombrerete y Juan Aldama se convierte en un serio problema,



donde priva la extrema pobreza, la insalubridad, la falta de atención médica y algo sumamente importante, la falta de acceso a la educación de los niños y niñas jornaleros que no tienen acceso a una educación continua y de calidad.

Como ejemplo tenemos al Municipio de Fresnillo, donde cada año se reciben entre cuatro mil a siete mil jornaleros en las comunidades de San José de Lourdes, Bañuelos y Río Florido, en estos sitios abundan los niños que también trabajan, no obstante que la Ley Federal del Trabajo vigente establece la prohibición para la contratación de niños menores de 14 años con el fin de protegerlos y garantizar su educación, como se establece en los artículos 173 y el 541, Fracción I, de la citada Ley, provocando un atraso cíclico que mantiene a este sector sumido en la pobreza extrema y sin condiciones para salir de ella.

México también es miembro de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la ONU desde 1989, que habla de la protección a los niños contra el desempeño de cualquier tipo de actividad laboral que se interponga en su educación.

Aquí en nuestra Entidad principalmente en el Municipio de Fresnillo la necesidad económica hace que los migrantes internos posterguen la cuestión educativa de los hijos; quienes corren el riesgo de quedar olvidados entre los pobres, sin calificación y sin educación; por ello, les pido que unamos esfuerzos y trabajemos de manera coordinada en los tres niveles de gobierno. No podemos dejar pasar estos problemas sociales, que son una de las causas que provocan la inseguridad tan marcada en el País y en nuestro Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es impostergable y urgente además, el trabajo conjunto de la Secretaría de Educación del Estado, la del Campo, las de Salud y de Trabajo y Previsión Social, para que antes de que inicie el ciclo de cosechas de este 2022, se delinee una estrategia seria y eficiente que garantice mejores condiciones de vida para los jornaleros y sus hijos así como el acceso a la educación y con ello se cumpla a cabalidad con lo establecido en el Artículo Tercero Constitucional y se garantice la educación obligatoria, básica y media y gratuita para Niños y Niñas migrantes; y qué decir, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; por ello, sobre esta base se deben revisar las condiciones de los centros de trabajo que contratan a los trabajadores migrantes internos, para evitar abusos al negar la oportunidad de que niños y niñas miembros de esas familias accedan a la escuela.

Resulta ineludible, para enfrentar el fenómeno migratorio interno, el diseño y aplicación de políticas dedicadas a atender estos grupos; determinar una conciliación reglamentada que involucre a los tres niveles de gobierno para promover acciones y asumir la responsabilidad correspondiente de tal forma que se protejan y garanticen los derechos de este éxodo de familias completas, unidos por una constante: son los desplazados sin dinero ni casa, buscando la manera de sobrevivir, familias enteras que se encargan de cosechar nuestros alimentos y que sin duda son parte fundamental de la cadena de producción.

Es importante que la Secretaría de Educación del Estado, visualice y diagnostique este problema, para posteriormente construir un programa eficiente que garantice la educación en esos niños y niñas migrantes, considerando por supuesto sus particularidades y necesidades debido a su calidad de miembros de familias jornaleras.



El Gobierno del Estado en coordinación con el Federal y Municipal, deben poner manos a la obra, pues en este nuevo Zacatecas, no existe cabida para la injusticia y la discriminación, todos los niños tienen derecho a la salud, alimentación pero sobre todo, a la educación; de ahí la necesidad de implantar por Ley la creación de centros educativos especializados para el mejor desarrollo de esos niños migrantes, los cuales comprendan flexibilidad tanto de los horarios como de los maestros y que las instalaciones se encuentren en el entorno de los campamentos o lugar de trabajo de sus padres.

Por todo lo anterior y debido a la importancia de establecer de manera urgente las políticas que coadyuven para terminar con este problema, solicito a esta Honorable Asamblea, votemos a favor de que este Punto de Acuerdo sea considerado de urgente resolución y cumplamos con nuestro deber de representar y dar solución a los problemas que aquejan a nuestros representados.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado:

- a) Coordine y supervise la creación y apertura de centros educativos temporales, donde estén ubicados los campos agrícolas que contraten mano de obra de trabajadores



jornaleros acompañados de sus familias, garantizando la planta docente necesaria y especializada para tales casos, así como proporcionar las constancias de estudios correspondientes a los alumnos para asegurar la continuidad de sus estudios al lugar al que emigren;

- b) Remita a esta H. LXIV Legislatura del Estado, un informe sobre las políticas y programas establecidos con el objeto de atender esta problemática, así como los avances del Programa PRONIM/PIEE-EDUCACIÓN MIGRANTE, para este año 2022 y los resultados obtenidos en la Entidad.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección de Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado:

- a) Supervise a los particulares propietarios de campos agrícolas, que contraten mano de obra de trabajadores jornaleros acompañados de familias, con el objetivo de que coadyuven con los medios necesarios para la atención debida en la enseñanza, y
- b) Remita un informe pormenorizado a esta H. LXIV Legislatura del Estado, sobre el cumplimiento de la legislación laboral en los campos agrícolas del Estado, que contraten mano de obra de trabajadores jornaleros y la situación de las niñas y niños jornaleros migrantes.



TERCERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría del Campo del Estado remitan a esta H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, un informe sobre las acciones que, en su respectivo ámbito de competencias, llevan a cabo para atender las necesidades de las niñas y los niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes en Zacatecas.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

SECRETARIO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Maria del Mar de Ávila
**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

Nieves Medellín Medellín
DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN